

Municipio de Vicente Guerrero, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10038-19-0825-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 825

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 17,574.5 |
| Muestra Auditada | 17,574.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Vicente Guerrero, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Vicente Guerrero, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno; se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|---|
| Ambiente de control | <ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética¹, publicado el 28 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. • Dispone de medios para recibir denuncias de posibles transgresiones a los valores. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No ha establecido acciones orientadas a implementar principios de comportamiento como la emisión de un código de conducta formalizado ni para comprobar el compromiso con los valores éticos, como la difusión de su Código de Ética en el municipio. • No se tienen los informes o reportes sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a servidores públicos del municipio ni la periodicidad con la que se informa. • No entregó evidencia de que tengan establecidos comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, de adquisiciones y de obras públicas, ni sus lineamientos o reglas de integración y funcionamiento. • Son insuficientes los mecanismos establecidos para definir su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, ya que únicamente se dispone del “Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Vicente Guerrero”, publicado el 22 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y del organigrama formalizado. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, la clasificación formal de puestos, para fomentar su capacitación, y profesionalización, así como para evaluar su desempeño. |
| Evaluación de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. | <ul style="list-style-type: none"> • Son insuficientes las acciones para el establecimiento de los objetivos y metas estratégicas, parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento, ya que en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022² no se identificaron los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos, las metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, entre otros. |

¹ https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON-69_.pdf

² <https://vicenteguerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/pdm.pdf>

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|--|
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Utiliza un sistema informático que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y un servicio de mantenimiento para los equipos de cómputo. | <ul style="list-style-type: none"> No presentó el presupuesto en el que se planearon, programaron y presupuestaron los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. No proporcionó evidencia del documento donde fueron asignados y comunicados los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los objetivos específicos de las áreas administrativas, a los titulares responsables del municipio. No tiene establecido el comité de administración de riesgos, los lineamientos de operación, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No presentó evidencia de algún lineamiento que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No tiene evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. Se carece de un programa de adquisiciones de equipos y software formalizado, un inventario de programas informáticos en operación, y licencias de los programas instalados en cada computadora. |
| Información y comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y se reflejan en la operación financiera. | <ul style="list-style-type: none"> No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. Se carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No considera realizar una evaluación de control interno, riesgos y planes de recuperación a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. | <ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación realizadas en los principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones y su seguimiento. |

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Vicente Guerrero, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Vicente Guerrero, Durango, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Vicente Guerrero, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas involucradas para atender los procesos observados en la auditoría; integró el plan de trabajo que contiene las acciones por ejecutar, las áreas responsables, y las fechas de atención; y proporcionó el reporte fotográfico y la minuta de trabajo de la reunión en la que dio a conocer al personal de la administración pública municipal las actividades a realizar, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Vicente Guerrero, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA-Durango) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 17,574.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

De ese monto, la SFA-Durango retuvo 668.9 miles de pesos por concepto de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales, para la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que el monto neto ministrado fue de 16,905.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 5460 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que esa cuenta bancaria no fue específica para administrar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se identificaron tres depósitos por un total de

401.3 miles de pesos que realizó la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales fueron registrados contablemente por el municipio como "Otros Aprovechamientos", monto que permaneció en la cuenta bancaria del FORTAMUN y fue ejercido desde ésta.

Por otra parte, se identificó una transferencia por 1,290.0 miles de pesos a una cuenta bancaria del municipio de la institución bancaria BBVA México, S.A., con número de terminación 0433, en la que administró recursos fiscales, monto que posteriormente fue reintegrado en la cuenta productiva del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros de 5.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMVG-001/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares de la cuenta bancaria y la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Vicente Guerrero, Durango, recibió recursos del FORTAMUN por 17,574.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 28 de febrero de 2023 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,576.1 miles de pesos.

También, se identificó que el municipio recibió 401.3 miles de pesos, el 13 de octubre del 2022, por parte de la Tesorería de la Federación, y los registró, en el auxiliar de la cuenta bancaria del FORTAMUN como "Otros Aprovechamientos".

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 28 de febrero de 2023 de 17,977.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Rubro | Importe pagado al 28/02/2023 | % del disponible | Concepto | Importe al 28/02/2023 | % del disponible |
|---|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Recursos destinados a los objetivos del fondo | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Obligaciones Financieras | 0.0 | 0.0 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales ¹ | 1,781.0 | 9.9 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Modernización de los sistemas de recaudación locales | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Mantenimiento de infraestructura | 0.0 | 0.0 | Reintegros y remanentes | | |
| Seguridad pública | 347.3 | 1.9 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Otros requerimientos | 15,849.1 | 88.2 | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal (A) | 17,977.4 | 100.0 | Subtotal (C) | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | 17,977.4 | 100.0 | | | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 28 de febrero de 2023.

1/ Incluye 668.9 miles de pesos que fueron retenidos por la SFA-Durango a solicitud de la CONAGUA.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 347.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 1.9% del importe total disponible.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Vicente Guerrero, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 5,252.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto /Denominación | Rubro de gasto conforme a la LCF | Importe pagado al 23/feb/2023 |
|----------|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | Otros requerimientos | 5,252.9 |
| | TOTAL | | 5,252.9 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte, auxiliares contables y la información del SRFT.

Al respecto, se verificó que el municipio de Vicente Guerrero, Durango, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

Asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales digitales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Sin embargo, la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; no se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que un pago correspondiente al proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fue seleccionado para su revisión, por un monto de 2.0 miles de pesos, se realizó mediante cheque; y no se dispuso de la documentación necesaria para verificar las cuentas bancarias en las que se efectuaron los pagos a los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMVG-001/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Vicente Guerrero, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no difundió, entre su población, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como tampoco los avances trimestrales ni los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Únicamente presentó en su página de internet³ para el cuarto trimestre una imagen que corta la información y no permite realizar una consulta completa; respecto al detalle del

³ <https://vicenteguerrero.gob.mx/ejercicio-2022-municipio/>

monto ejercido que publicó por concepto del gasto, se identificó que no incluyó la clave establecida en el Clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMVG-001/24, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la página de internet de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Vicente Guerrero, Durango, no publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, del primero, segundo y tercer trimestres ni del reporte definitivo, del ejercicio fiscal 2022, aunque sí remitió al Gobierno del Estado de Durango los cuatro informes trimestrales y el informe definitivo como se constató en la página de la SHCP.

Asimismo, con la revisión del informe definitivo sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, obtenido de la página de la SHCP, se constató que la información reportada por el municipio de Vicente Guerrero, Durango, no es congruente con los recursos aplicados en el fondo, como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO
 INFORME DEFINITIVO REPORTADO A LA SHCP DEL FORTAMUN 2022
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Miles de pesos)

| Monto pagado reportado ante la SHCP | Monto de la información financiera | Diferencia con la información financiera |
|--|---------------------------------------|---|
| (A) | (B) | (C=B-A) |
| 17,576.2 | 17,975.8 | 399.6 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del informe definitivo, de la página de internet del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y los registros contables y presupuestales del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMVG-001/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. Con la revisión de la documentación que proporcionó el municipio de Vicente Guerrero, Durango, correspondiente a dos procesos de adjudicación, que realizaron cada una de las administraciones del municipio en el ejercicio 2022, para el rubro de adquisiciones por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos que ampararon un monto de 5,252.9 miles

de pesos, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se verificó que la adquisición se efectuó con cuatro proveedores y que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que de acuerdo con el monto contratado y los montos máximos definidos por el Gobierno del Estado, para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se debió realizar una licitación pública, en los dos periodos en que estuvieron las dos administraciones.

Al respecto, para soportar el proceso de adjudicación, el municipio de Vicente Guerrero, Durango, presentó la documentación siguiente:

Administración: 2019-2022

Monto pagado: 3,686.7 miles de pesos

- Respuesta de tres proveedores a quienes el municipio de Vicente Guerrero, Durango, invitó para ofrecer el servicio de combustible, una del 28 de marzo y dos del 30 de marzo de 2022; dos de ellos aceptan participar y otro informa que no está interesado a menos que realicen pagos anticipados del servicio.
- Solicitud por parte de la Tesorera Municipal al comité de adquisiciones del municipio, emitida el 31 de marzo de 2022, para que le autorice realizar la adjudicación directa con el proveedor que presentó la mejor propuesta, e indica que tiene un presupuesto autorizado de 3,766.1 miles de pesos.
- Dictamen técnico del comité referente a la adquisición de combustibles, sin fecha y sin firma, mediante el que autoriza realizar la adjudicación directa con el proveedor de combustible que sugirió la Tesorera Municipal por ser la que ofrece la mejor propuesta y justifican la excepción de licitación pública con el argumento de que se pueden alterar los servicios públicos, ya que el combustible es para limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y seguridad pública, lo cual se fundamenta en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción II.
- Órdenes de compra y reportes fotográficos por la adquisición de lubricantes y aditivos.

Administración: 2022-2025

Monto pagado: 1,566.2 miles de pesos

- Dictamen del comité de adquisiciones del 2 de septiembre de 2022, firmado por sus integrantes, el cual se emitió para analizar la posibilidad de adjudicar de manera directa el contrato para la adquisición de combustibles en el municipio de Vicente Guerrero, Durango; finalmente, se aprobó la adjudicación directa con un proveedor y justifican la excepción de la licitación pública de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, ya que se menciona que el proveedor otorgará crédito hasta de 90 días, que

dispone del personal y equipo suficiente para la entrega puntual y oportuna del servicio; e informó no tener conflicto de interés que le impida celebrar el contrato.

Incluyó el valor del contrato hasta por un monto de 1,800.0 miles de pesos, la descripción del servicio, la nacionalidad del proveedor y el origen del combustible y lo fundamentan con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango artículos 57 y 58.

De acuerdo con lo anterior, los dos procesos de adjudicación presentaron las inconsistencias siguientes:

Administración: 2019-2022

- No proporcionó las invitaciones hechas a los proveedores para que éstos ofrecieran el servicio de combustible.
- El dictamen que refiere la excepción a la licitación pública no se encuentra firmado, no tiene fecha de emisión y no dispone de todos los elementos que establece la normativa.
- El municipio no proporcionó el contrato celebrado con el proveedor ganador del servicio de combustible.
- No justificó por qué recibió servicios de otros proveedores que no fueron seleccionados en el dictamen.
- No proporcionó evidencia del tipo de contratación para la adquisición de lubricantes y aditivos.
- No entregó el reporte enviado a la contraloría o, en su caso, al órgano de gobierno que corresponda, con el informe de las operaciones autorizadas por excepción a la licitación pública.
- No proporcionó el registro del padrón de proveedores.

Administración: 2022-2025

- El dictamen está firmado por el comité de adquisiciones de la administración 2022-2025; sin embargo, en el cuestionario de control interno, el municipio mencionó que no existe comité en esta materia.
- No proporcionó el contrato celebrado con el proveedor del servicio de combustible.
- No mostró evidencia del reporte enviado a la contraloría o, en su caso, al órgano de gobierno que corresponda, con el informe de las operaciones autorizadas por excepción a la licitación pública.

- No proporcionó el registro del padrón de proveedores.

Únicamente se constató que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMVG-001/24, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Vicente Guerrero, Durango, proporcionó la plantilla del parque vehicular y las bitácoras de combustibles, lubricantes y aditivos, de abril, junio, agosto y noviembre que fueron seleccionadas para su revisión, en las cuales se identificó la fecha, el número de póliza, el código de vehículo o número de serie, los datos del vehículo, los litros otorgados, el importe, el motivo del servicio y el área que autorizó.

Al respecto, se constató que los montos coinciden con los registros contables y el importe pagado para los servicios revisados; sin embargo, existen deficiencias en el control del consumo de combustible, ya que la bitácora no considera el kilometraje que tiene cada vehículo al momento de la carga.

Existen 51 registros de la bitácora por un monto de 224.2 miles de pesos para los cuales no se proporcionó el detalle del auto o que estuvieran en la plantilla del parque vehicular del municipio; y 112 registros por 1,125.9 miles de pesos no disponen de un número identificador para cada vehículo como el número de serie, inventario o placa, y tampoco dispone de esa información el detalle de la plantilla del parque vehicular proporcionada por el municipio.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 160; y la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, artículo 11.

2022-D-10038-19-0825-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,350,120.09 pesos (un millón trescientos cincuenta mil ciento veinte pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos injustificados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por los registros en la bitácora de consumos de combustible de vehículos que no se correspondieron con la plantilla del parque vehicular del municipio y para los cuales no se proporcionó el número identificador en ninguno de los

documentos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 160; y de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, artículo 11.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,350,120.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Vicente Guerrero, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 17,574.5 miles de pesos; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Vicente Guerrero, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en una cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros generados; los recursos se destinaron a los rubros del gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la revisión de la partida específica 261 combustibles, lubricantes y aditivos, se identificó que el municipio dispuso de los registros contables y presupuestales; los recursos se comprometieron, devengaron y pagaron en los plazos establecidos en la ley y los comprobantes fiscales presentados se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

En materia de transparencia, el municipio remitió al Gobierno del Estado de Durango los cuatro informes trimestrales y el informe definitivo.

Sin embargo, el municipio presentó debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno.

La cuenta bancaria no fue específica del FORTAMUN, ya que el municipio de Vicente Guerrero, Durango, realizó traspasos a otra cuenta que posteriormente devolvió sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 5.5 miles de pesos.

En relación con los pagos de combustibles, lubricantes y aditivos, la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo; no se implementaron mecanismos de control para realizar los pagos de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios y no se acreditó que los datos del pago fueron informados por los beneficiarios.

Los procesos de adjudicación y contratación no se efectuaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se identificaron 224.2 miles de pesos pagados por consumo de combustible de los cuales los vehículos registrados en la bitácora no se correspondieron con la plantilla del parque vehicular del municipio; y 1,125.9 miles de pesos de vehículos registrados en la bitácora de consumo de combustible y en la plantilla del parque vehicular del municipio que carecen del número identificador.

En materia de transparencia, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como tampoco publicó la totalidad de los informes trimestrales; además, la información del reporte definitivo del ejercicio fiscal 2022 presentado a la SHCP no es congruente con sus registros contables.

En conclusión, el municipio de Vicente Guerrero, Durango, cumplió, en general, las disposiciones normativas respecto del control interno, la transferencia de los recursos, el destino de los recursos y el registro de información financiera de las operaciones efectuadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2022, excepto por las insuficiencias identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio CMVG-102/2023 del 15 de enero de 2024 que se anexan a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no atendió el resultado 8.



ASUNTO: Remito información
Oficio No. CMVG-102/2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE GASTO
FEDERALIZADO DE LA SF.
PRESENTE.-

Por este conducto, le envío un cordial saludo, así mismo en relación con la auditoría coimena 825 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2022.

Yo, **Lic. Francisco Cisneros Salas**, Titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, en referencia a la **CEDULA DE RESULTADOS** señalada, le anexo los siguientes oficios realizados que forman parte de la investigación por esta **Contraloría Municipal, CMVG-100/2024 y CMVG-101-2024**.

Sin otro particular, expresarle mi mayor disposición de apoyo y colaboración en todo aquello que se considere necesario para el mejor cumplimiento de nuestras respectivas facultades y atribuciones.

ATENTAMENTE
"JUNTOS HACEMOS HISTORIA"

CD. VICENTE GUERRERO, DGO., A 15 DE ENERO DEL 2024.



LIC. FRANCISCO CISNEROS SALAS
CONTRALOR MUNICIPAL
DE VICENTE GUERRERO, DURANGO

c.c.p. C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría de Programas Federales de la SECOED.
c.c.p. Lic. Juna Acevedo Ibarra, Presidenta Municipal
c.c.p. Ing. Diana Vanessa Lira Rodríguez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento
c.c.p. Lic. Francisco Cisneros Salas, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento
c.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO SARABIA #201 ZONA CENTRO, VICENTE GUERRERO, DGO.
C.P.34890 / TEL: 675 86 5 01 16



ASUNTO: AUDITORIA 825

**Oficio No. CMVG-101/2024
EXP. NO. CMVG -001/24**

**LIC. DIANA VANESSA LIRA RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL
VICENTE GUERRERO, DGO
PRESENTE.-**

**CON AT'N
CLAUDIA ARLETT PEREZ ALVARADO
AUXILIAR CONTABLE**

Por este conducto, le envío un cordial saludo, así mismo en relación con la auditoría colmena 825 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2022.

Yo, **Lic. Francisco Cisneros Salas**, Titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, en referencia a la auditoría 825 y atendiendo mis obligaciones, y observando LA **CÉDULA DE RESULTADOS**, iniciamos por parte de esta **Contraloría Municipal**, la investigación correspondiente, a los resultados número **2, 4, 5, 6,7**, por cuales se apertura el siguiente expediente, **EXP.NO. CMVG-001/24**.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle nuestra mayor disposición de apoyo y colaboración en todo aquello que se considere necesario.



**ATENTAMENTE
"JUNTOS HACEMOS HISTORIA"
CD. VICENTE GUERRERO, DGO., A 15 DE ENERO DEL 2024.**

**LIC. FRANCISCO CISNEROS SALAS
CONTRALOR MUNICIPAL**



c.c.p Lic. Juna Acevedo Ibarra, Presidenta Municipal
c.c.p. Ing. Diana Vanessa Lira Rodríguez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento
c.c.p. Archivo

*Recibido
15/ENE/2024
u.*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO SARABIA #201 ZONA CENTRO, VICENTE GUERRERO, DGO.
C.P.34890 / TEL: 675 86 5 01 16**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Unidad de Transparencia e Información Municipal de Vicente Guerrero, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 160; y de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, artículo 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.